



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 061-2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 01 de abril de 2020.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2020-MDSJB/GM, sobre contrato de Servicios Personales de manera Temporal, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 05-2020-MDSJB/GM, se le contrato a la señora Lizbeth Andrea Casafranca Cuya, por servicios Personales de manera Temporal por Suplencia en la plaza de Técnico Administrativo II de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con código 10615T013-SP-ES, (a partir del 06 de enero del 2020 al 31 de mayo del 2020) y teniendo la necesidad de contar con sus servicios, se requiere renovar la contrata ;

Que mediante Informe N° 0248-2019-MDSJB/GAF, se le comunico contratar los servicios personales a la Señora Lizbeth Andrea Casafranca Cuya, de manera Temporal por Suplencia, en la Plaza de Técnico Administrativo II de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, con código 10615T013-SP-ES, en reemplazo del personal nombrado Antonio Loayza Yañez, quien se encuentra con Licencia sin Goce de Remuneración, conforme a la Resolución de Gerencia Municipal N°004- 2020-MDSJB/GM, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art° 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, dicha contratación se efectuará entre otros para el desempeño de labores de reemplazo o suplencia de personal de carrera impedido de prestar servicio, siempre y cuando sea de duración determinada, disposición concordada con el literal d) del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2020; que expresamente prevé en el caso de suplencia de personal una vez finalizada la labor para la cual fue contratada al personal, el contrato respectivo queda resuelto automáticamente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



Lizbeth Andrea Casafranca Cuya

LIZBETH ANDREA CASAFRANCA CUYA
DNI: 77694457

M



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-RENOVAR LA CONTRATA, a la señora Lizbeth Andrea Casafranca Cuya por Servicios Personales de manera Temporal por Suplencia en la plaza de Técnico Administrativo II de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares , con código 10615T013-SP-ES, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, (a partir del 01 de abril del 2020 al 31 de mayo del 2020), dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276, , debiendo cumplir sus funciones de acuerdo al Manual de Perfiles de Puestos (MPP), Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y normas conexas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución se resuelve si el titular de la plaza retorna antes del plazo establecido en el artículo primero de la presente resolución o por las causales de abandono de cargo, decisión unilateral de la entidad, deficiente desempeño en el cumplimiento de sus funciones, así mismo en estricta observancia a las disposiciones previstas en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y normas conexas y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento; igualmente la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de Carrera Administrativa, conforme dispone al Art 2º numerales 1,2 y 3 de la Ley N° 24041.

ARTÍCULO TERCERO- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celsino Jara Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.